



BAREMO PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

I.- Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro que se solicita o padres o madres o tutores legales que trabajen en el mismo.

a) Por cada hermano-a: 4 puntos.

Documentación a aportar: sólo se valorará este criterio cuando así venga especificado en la solicitud (nombre y apellidos del hermano y curso y etapa que realiza) y será certificado por el propio centro.

b) Por padres, madres o tutores legales trabajando en el centro al que se opta en primera opción: 1 punto. Documentación a aportar: La acreditación de este apartado será comprobada por el propio centro cuando el interesado marque con una cruz la casilla correspondiente.

II.- Por proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores-as legales.

a) Zona de influencia: 8 puntos.

b) Zona limítrofe: 5 puntos.

c) Otras zonas: 0 puntos.

Documentación a aportar: Con carácter general, se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo. En el caso de que los interesados-as se opusieran a ello, se deberá aportar el original del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, o certificado original o fotocopia compulsada de la empresa de alguno de los padres. En el caso de autónomos, certificación de alta en el I.A.E. donde figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable de su vigencia.

En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial, el domicilio familiar o lugar de trabajo que se valorará será el del progenitor o tutor legal con quien conviva el alumno-a y tenga atribuida por sentencia judicial su guarda y custodia. **En caso de custodia compartida,** se considerará como domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno-a.

III.- Renta anual de la unidad familiar correspondiente al año 2019:

a) Niveles de rentas iguales o inferiores al I.P.R.E.M.: 1 punto.

b) Niveles de rentas superiores al I.P.R.E.M. que no superen el doble del mismo: 0,5 puntos. I.P.R.E.M.: Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples. Valor: 7.519,59 €.

Documentación a aportar: - **Autorización (Anexo IX)** para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre directamente a la Consejería de Educación y Empleo los datos necesarios para valorar este apartado.

- **En el caso de no extender dicha autorización:** fotocopias compulsadas de todas las Declaraciones de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- **En caso de no haber realizado Declaración de la Renta:** certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la Unidad Familiar de 2019 y **anexo X.**
- **Si la A.E.A.T. no dispone de los datos fiscales,** aportar certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique el nivel de renta de la unidad familiar en 2019.

IV.- Por condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial:

a) Por discapacidad en el alumno-a solicitante: 3 puntos.

b) Por discapacidad en el padre o la madre del alumno-a: 2 puntos.

c) por discapacidad en alguno de los hermanos-as del alumno-a: 1 punto.

Documentación a aportar: - Lo hará de oficio la Consejería de Educación y Empleo, siempre que la Junta de Extremadura haya acreditado la condición de discapacidad. **Si no se otorga el consentimiento,** se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el órgano competente (Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura u organismo equivalente en cualquier otra Autonomía o país de procedencia).

V.- Por condición de familia numerosa: 1 punto.

Documentación a aportar: La Consejería de Educación y Empleo recabará de oficio dicha información. En caso de oponerse, se acreditará dicha condición mediante fotocopia compulsada del correspondiente título, carné o certificación, siempre que esté en vigor en el momento de iniciarse el proceso de admisión.

VI.- Por concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio: 1 punto.

Documentación a aportar: certificado médico oficial expedido por un facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado-a. El certificado acreditará el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, como tratamiento esencial, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.